



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 31 de mayo del 2023.

VISTO: Informe N° 008-2023-OSLI-MDCH/MASAPySRC LLAQTANI-RAC, de fecha 04 de mayo del 2023; Informe N° 058-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 11 de mayo del 2023; Informe N° 1366-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 12 de mayo del 2023; informe N° 0517-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe Legal N° 0359-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 25 de mayo del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico por modificación presupuestal sin incremento, para los gastos de liquidación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2342222; la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 1° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al Artículo 17, Numeral 17.8, del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "(...) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento; estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva"**, así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 477-2020-GM-MDCH de fecha 11 de diciembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con CUI N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



2342222, con la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y con un presupuesto ascendente de S/2'166,231.56; cuyo desglose es:

DESCRIPCIÓN	MONTO
	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
COMPONENTE 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 759,363.54
COMPONENTE 02: SISTEMA DE SANEAMIENTO	S/. 560,672.76
COMPONENTE 03: MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 30,492.70
COMPONENTE 04: CAPACITACIÓN SOCIAL	S/. 27,563.45
COSTO DIRECTO	S/. 1,378,092.45
GASTOS GENERALES	S/. 142,702.11
UTILIDAD	S/. 68,904.62
SUB TOTAL	S/. 1,589,699.18
IGV	S/. 286,145.85
SUB TOTAL	S/. 1,875,845.03
SUPERVISIÓN	S/. 90,386.53
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 200,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 2,166,231.56

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 661-2021-GM-MDCH, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprueba la modificación de expediente técnico, para la ampliación de presupuesto N° 02 por incremento de gastos de gestión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" con CUI 2342222, por la suma de S/ 74,353.90(Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 90 /100 soles);

Que, en fecha 17 de noviembre del 2021, se suscribe el contrato N° 1492-2021-MDCH; Licitación Pública N° 06-2021-CS-MDCH PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación para la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 523-2022-GM-MDCH, de fecha 12 de abril del 2022, se aprueba la modificación de expediente técnico, para la ampliación de presupuesto N° 02 por incremento de gastos de gestión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" con CUI 2342222, por la suma de S/44,192.36 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 36/100 soles), teniendo como presupuesto final el importe de S/ 2,284,777.82 soles;

Que, a través del Informe N° 008-2023-OSLI-MDCH/MASAPySRC LLAQTANI-RAC, de fecha 04 de mayo del 2023; el Administrador de Contrato de Obra, Ing. Raúl Apaza Cruz, solicita la modificación del Expediente Técnico N° 03 con ampliación presupuestal N° 03, por incremento de Gastos de Gestión de Proyecto-2023, por lo que presenta su modificación refiriendo que en fecha 04 de julio del 2022, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", se suspende las labores a partir del 04 de julio de 2022, se suspende el plazo de ejecución de obra N° 02, en ese sentido refiere que al mes de julio del 2022, se tiene un avance físico de 56.33 % con respecto al expediente técnico contractual y un saldo por ejecutar de 43.67%, el que se encuentra publicado en el Sistema INFOBRAS, así mismo se pone de conocimiento que, la Entidad, a través de la Gerencia no ha emitido la resolución a probando la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, a partir del 04 de julio 2022, debiendo la Entidad implementar acciones para el reinicio de la obra, de acuerdo al Procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Añadiendo que, de acuerdo a la CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2022, en la específica de gasto 2.6 8 1. 4 1 Gasto de Contratación de Personal, se tiene un saldo de S/ 161.12 (Ciento Sesenta y Uno con 12/100 Soles), saldo insuficiente para Gestión del Proyecto para el año 2023. **Por lo que es necesario que para APRUEBE el Plan de Trabajo de Gestión de Proyecto - 2023** de la Obra precitada, según el Anexo 01, adjuntado al presente informe, refiriendo que el presupuesto asciende a S/ 62,642.98 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 98/100 Soles), informando que, para la continuidad del proyecto de inversión, se requiere modificar el Expediente Técnico, para la consideración de los recursos necesarios de acuerdo Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos - 2023 que refiere que de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, para la gestión del contrato de obra, que comprende una serie de acciones propias a los procedimientos contemplado que son: **Gestión de Bienes y Servicios** (la administración de contrato de obra a fin de efectivizar y garantizar el correcto control de los contratos vinculados para el proyecto en mención requerirá de la contratación de bienes y servicios para desarrollar las actividades que demanda la buena gestión administrativa y para velar la correcta ejecución del contrato administrativo de la obra, en beneficio de la Entidad y propiamente del Estado), y para la **Gestión de las Contrataciones de los Profesionales** (La administración de contrato de obra, requerirá de personal profesional capacitado para administrar los contratos vinculados al proyecto Ejecución y Supervisión y atención administrativa que corresponda; garantizando su contratación en el periodo 2023 quienes desempeñaran sus funciones dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y viajes al lugar donde se ejecuta la obra, además de otras acciones(...); también **requiere recursos humanos**(Contratación de personal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



profesional y técnico para el seguimiento, verificación y desarrollo de las actividades durante la ejecución de la obra se realizará según el Anexo N° 01); requiere de **Contratación de Servicios** (Se requerirán los servicios de alquiler de camioneta para la visita técnica a obra de manera oportuna. En los términos de referencia (TDR) para la contratación de servicios se describirán de manera detallada las características que se pretende tenga el servicio prestado, a través del señalamiento minucioso de las actividades que lo configurarán, las características técnicas de dichas actividades y los procedimientos que se espera utilice el prestador del servicio, así como el resultado final esperado de cada actividad. Los TDR se referirán principalmente a los siguientes aspectos: a) descripción del servicio, b) metodología o forma en que se prestará el servicio; c) actividades a realizar por el prestador del servicio; d) productos o resultados esperados; e) informes a entregar por el prestador del servicio. Se necesita **requerimiento de compra de bienes** (se requiere el mantenimiento de los equipos de impresora y otros, para lo cual se elaborará las especificaciones técnicas correspondientes. contendrán las especificaciones técnicas, como su nombre lo indica, son aquellas que representan el aspecto y las características del bien. según el OSCE las especificaciones técnicas se definen como: Especificaciones Técnicas: Descripción elaborada por la Entidad de las características fundamentales de los bienes a ser contratados y de las condiciones en que se ejecutará la prestación. Puede incluir la descripción de los procesos y métodos de producción de los mismos. Los requerimientos técnicos indicadas en los informes del Administrador de Contrato de Obra.); por lo que, es necesario que se Apruebe Modificación del Expediente Técnico, con Ampliación Presupuestal N° 03, por incremento de Gastos de Gestión de Proyecto, que representa un presupuesto final de S/ 2,347,420.80 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100 Soles), presentando los siguientes detalles:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", CUI N° 2342222.

MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03							
ITEM	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	META ADICIONAL N° 01 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	META ADICIONAL N° 02 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02	META ADICIONAL N° 03 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45
GASTOS GENERALES	142,702.11	0.00	142,702.11	0.00	142,702.11	0.00	142,702.11
UTILIDAD	68,904.62	0.00	68,904.62	0.00	68,904.62	0.00	68,904.62
SUB TOTAL	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18
IGV (18 %)	286,145.85	0.00	286,145.85	0.00	286,145.85	0.00	286,145.85
VALOR REFERENCIAL	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	90,386.53	0.00	90,386.53	0.00	90,386.53	0.00	90,386.53
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	0.00	74,353.90	74,353.90	44,192.36	44,192.36	62,642.98	62,642.98
TOTAL	2,166,231.56	74,353.90	2,240,585.46	44,192.36	2,284,777.82	62,642.98	2,347,420.80

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO: Presupuesto ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa:

Item	Descripción	OSLI	Costo
2 6 8 1 4 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	43,567.98	43,567.98
2 6 8 1 4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,475.00	6,475.00
2 6 8 1 4 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	12,600.00	12,600.00
TOTAL PRESUPUESTO		62,642.98	62,642.98

Que, mediante Informe N° 058-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 11 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la solicitud de modificación de expediente técnico por ampliación presupuestal, por incremento presupuestal en gestión de proyecto conforme al detalle descrito en el Informe N° 008-2023-OSLI-MDCH/MASAPySRC LLAQTANI-RAC, de fecha 04 de mayo del 2023.

Que, con Informe N° 1366-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 12 de mayo del 2023, El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, solicita la aprobación de modificación de Expediente Técnico por ampliación presupuestal mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante informe N° 0517-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 17 de mayo de 2023, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite ante el Gerente Municipal de la MDCH, el informe N° 0195-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 16 de mayo del 2023, emitida por el jefe de la Oficina de Presupuesto. CPC. Diana Cárdenas Arcos con la disponibilidad presupuestal, por un importe de S/ 62,642.98 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 98/100 Soles), para el proyecto precitado, con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - 18 CANON Y SOBRECANON,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES, SUGIRIENDO A LA Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, analizar la posibilidad de liberar presupuesto de otras actividades y/ o proyectos de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 0359-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 25 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE, la aprobación mediante acto resolutivo, de Modificación de Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal, en el componente de gastos de gestión de proyecto, por el monto total de S/62,642.98 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100 soles), teniendo un nuevo monto de inversión modificado de S/ 2.347.420.80 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte con 80/100 soles) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado la solicitud de aprobación de Modificación al Expediente Técnico, por modificación presupuestal con incremento en el componente Gastos de Gestión, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2342222; se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su ampliación; para tal efecto se considera los informes emitidos por el administrador de Contratos. la Unidad Ejecutora, y la disponibilidad presupuestal otorgada los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad; por tanto, la responsabilidad respecto a la presente ampliación recae en la parte ejecutora; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Modificación de Expediente Técnico, por ampliación Presupuestal del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2342222, con ampliación por el por el monto total de S/62,642.98 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 98/100 soles), teniendo como nuevo monto de inversión modificado de S/ 2.347.420.80 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 80/100 soles) conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, que muestra el siguiente detalle:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLACTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", CUI N° 2342222.

MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03							
ITEM	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	META ADICIONAL N° 01 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	META ADICIONAL N° 02 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	META ADICIONAL N° 03 (GESTION DE PROYECTO)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45	0.00	1,378,092.45
GASTOS GENERALES	142,702.11	0.00	142,702.11	0.00	142,702.11	0.00	142,702.11
UTILIDAD	68,904.62	0.00	68,904.62	0.00	68,904.62	0.00	68,904.62
SUB TOTAL	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18	0.00	1,589,699.18
IGV (18 %)	286,145.85	0.00	286,145.85	0.00	286,145.85	0.00	286,145.85
VALOR REFERENCIAL	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03	0.00	1,875,845.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	90,386.53	0.00	90,386.53	0.00	90,386.53	0.00	90,386.53
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	0.00	74,353.90	74,353.90	44,192.36	44,192.36	62,642.98	62,642.98
TOTAL	2,166,231.56	74,353.90	2,240,585.46	44,192.36	2,284,777.82	62,642.98	2,347,420.80

* Informe N° 008-2023-OSLI-MDCH/MASAP/SRC LLAQTANI-RAC, de fecha 04 de mayo del 2023

RESUMEN			
Item	Descripcion	OSLI	Costo
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	43,567.98	43,567.98
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,475.00	6,475.00
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	12,600.00	12,600.00
TOTAL PRESUPUESTO		62,642.98	62,642.98

* Informe N° 008-2023-OSLI-MDCH/MASAP/SRC LLAQTANI-RAC, de fecha 04 de mayo del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la continuidad para la Ejecución formal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2342222, previa verificación del cronograma de ejecución y conforme a las normas legales, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se realice el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente de Modificación de expediente Técnico con modificación Presupuestal (Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos), a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M./J.D.F.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.P
O.T.I.S.I
Esp.Adm./STA